INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.
Jefatura de Servicios Administrativos.
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

Convenio No. 1-21200003-4-20084C1-21

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y PLAZO, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo determinado No. **1-21200003-4-20084C1-21** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la **Dra. Karla Guadalupe López López**, en su carácter de Representante Legal y por la otra **INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se denominará **"El Contratista"**, representado por el **C. Arq. Adrián Martinez Paz**, en su carácter de **Representante Legal,** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

I. "El Instituto" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Con fecha **14 de octubre de 2021** celebró Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **1-21200003-4-20084** con **"EL CONTRATISTA",** quien se obligó a realizar una obra consistente en **"TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA GUARDERÍA ORDINARIA No. 03 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN".** ubicada en calle Tepic (entre calles Pedro Martinez y Garza García) S/N, Col. Nuevo Repueblo, Monterrey, Nuevo León, por un monto de **$1,802,937.78** (un millón ochocientos dos mil novecientos treinta y siete pesos 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con plazo de ejecución de **57 días naturales**, obligándose **"El Contratista"** a iniciarlos el **15 de octubre de 2021** y a terminarlos a más tardar el **10 de diciembre de 2021.**

I.3. La adjudicación del contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No**. LO-050GYR048-E26-2021**, cuya convocatoria se difundió a través de CompraNet el día 22 de septiembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 3, párrafo primero, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 43, 44 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con Disponibilidad Presupuestal por Oficio de Liberación de Inversión **(OLI) No. 099001/6B300076B30/OP21/112/1543, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad a los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF. y ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF., emitido por el H. Consejo Técnico**.

I.4. Existe la necesidad modificar el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, a que se refiere la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Aumentar el monto, en un porcentaje del **22.6578** % en relación del originalmente pactado.
- Aumentar el plazo, en un porcentaje del **22.8070**% en relación del originalmente pactado.

I.5. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el [redacted] en su carácter de Residente de Obra, emitió dictamen técnico s/n de fecha 08 de diciembre del 2021, que funda y motiva la ampliación en monto y plazo objeto de este convenio y que como (**Anexo 1)** se integra al presente convenio.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven de este convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, mediante **(OLI) No. 099001/6B300076B30/OP21/112/1543, de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad a los Acuerdos ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF. y ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF., emitido por el H. Consejo Técnico.**

I.7. La **Dra. Karla Guadalupe López López**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de **"El Instituto"**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número **94989** de fecha del 13 de febrero de 2020, otorgada ante la fe del **C. Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra,** Titular de la Notaría número **24** (veinticuatro) actuando como Asociado en el protocolo de la notaría número **98** (noventa y ocho) de la Ciudad de México de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco la cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organización Descentralizados bajo el Folio 97-7-19022020-145637, el 19 de febrero de 2020.

I.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio el ubicado en Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote, en el Centro de la Ciudad, C.P. 64010 en Monterrey, N.L.

II. "EL CONTRATISTA" declara que: **INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 1430, de fecha 21 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Mercado Palacios, Titular de la Notaria Publica No. 137, de Cd. Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, bajo el folio mercantil electrónico número 51508*4, de fecha 09 de junio de 2014, Cd. Victoria, Tamaulipas.

II.2. Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este contrato, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 1430, de fecha 21 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Mercado Palacios, Titular de la Notaria Publica No. 137, de la Cd. de Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, bajo el número 1430, volumen 37, libro primero, de fecha 09 de junio de 2014, en la Cd. de Victoria, Tamaulipas. declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica y jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento.

Con fundamento en el Art. 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se elimina nombre de la Residencia del "Instituto", por tratarse de una persona física identificada, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica, por lo que dichos datos son confidenciales.

II.4. Señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas N° 2470, Planta Baja Int. 1, C.P. 66266, Col. Villas de San Agustín, San Pedro Garza García, Nuevo León.

En vista de lo anterior y en términos del artículo 59 párrafo primero de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 y 101 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las partes celebran el presente convenio modificatorio al contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2. que antecede, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan modificar el monto y el plazo del contrato mencionado en la Declaración I.2, del presente instrumento jurídico en los términos y condiciones que en éste se estipulan: derivado de la ratificación de volúmenes adicionales y trabajos extraordinarios no contemplados e incluidos en el catálogo original, revisión efectuada por el residente de obra del IMSS y el Superintendente de la Empresa INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., así como por las causas y justificaciones adicionales mencionadas a detalle en el Dictamen Técnico emitido por el Residente de Obra del Instituto (**Anexo 1**).

SEGUNDA.- MONTO.- "EL INSTITUTO" y **"EL CONTRATISTA"** convienen en Incrementar el monto pactado en la cláusula tercera del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2 de este convenio, por la cantidad de **$408,507.05 (cuatrocientos ocho mil quinientos siete pesos 05/100 M. N.)** más IVA, lo que representa un porcentaje del **22.6578 %,** respecto al importe inicialmente pactado de **$1,802,937.78** (un millón ochocientos dos mil novecientos treinta y siete pesos 78/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., lo cual suma un total de **$2,211,444.83 (dos millones doscientos once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M. N.)** más el IVA, de conformidad con el catálogo de conceptos valorizado que como (**Anexo 2)** forma parte integrante de este instrumento jurídico, en términos del numeral d) de la fracción VII, del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERA.- PLAZO.- "EL INSTITUTO" y **"EL CONTRATISTA"** convienen en Incrementar el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado a que se alude en la Declaración I.2 de este convenio, en **13 (trece)** días naturales, lo cual representa un incremento de un 22.8070 % (veintidós punto ocho mil setenta por ciento) del plazo originalmente pactado, para quedar comprendido del 11 de diciembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021, conforme al programa de ejecución valorizado de los trabajos, que se anexa al presente instrumento jurídico **(Anexo 3)**, en términos de la fracción IV, del artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, prorroga que sumada al plazo de ejecución del contrato original No. 1-21200003-4-20084 de 57 (cincuenta y siete) días naturales, suma un plazo total de 70 (setenta) días naturales.

CUARTA.- GARANTIA.- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio **"EL CONTRATISTA"** entrega a **"EL**

INSTITUTO" al día de su firma, un endoso aumentando el monto, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato.

QUINTA.- NO NOVACION.- Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el contrato de obra a precios unitarios y tiempo determinado número **1-21200003-4-20084** y por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato modificado en este instrumento.

Previa lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 6 (seis) tantos, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el **11 de diciembre de 2021**.

Por "El Instituto"

DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.

LIC. MAURICIO HUMBERTO ZEBADÚA SANTOS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ARQ. MARCO ANTONIO AMECA TAMEZ
Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Por "El Contratista"

[redacted]

ARQ. ADRIÁN MARTINEZ PAZ
Representante Legal

[redacted]
Superintendente de Construcción

Las firmas que anteceden forman parte del convenio 1-21200003-4-20084C1-21, al Contrato de Obra Pública Nacional bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número 1-21200003-4-20084.

Se testa el nombre y firma autógrafa del Superintendente de la "Contratista", así como la firma autógrafa del Representante Legal de la "Contratista", por tratarse de personas físicas identificadas, por constituir un dato personal, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y cuya difusión puede afectar su esfera jurídica, por lo que dichos datos son confidenciales.